



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 - 4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **077**-SUSEPU-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-1052/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: USUARIOS DE SAN SALVADOR RECLAMAN CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario de reclamo N.º 880-2022 por medio del cual los usuarios, Sr. Ricardo Antonio Mendoza, Servicio N.º 44246, Sr. Luis Salvador Moreno, servicio N.º 188445, la Sra. Liliana Estela Mendoza, Servicio N.º 151222 y el Sr. Hugo Añasgo, servicio N.º 4627, presentan reclamo cada uno por exceso de consumo en los periodos 05, 06, 07 y 08/2022. Adjuntan documentación.

Que, a fs. 14 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 83/93 obra informe de la Empresa del cual surge que una vez cumplimentado con la revisión del cuadro tarifario y los conceptos facturados en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento de cada uno de las tomas de lecturas y sus correspondientes facturaciones de los servicios N.º 44246, N.º 188445, N.º 151222 y N.º 4627.

Que, a fs. 96/100, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades en los procesos de registros y posteriores facturaciones de la energía suministrada a los servicios N.º 44246, N.º 188445 y N.º 4627, como así también en la refacturación del servicio N.º 151222 sobre los periodos reclamados.

Que, a fs. 101, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a los usuarios que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia al funcionamiento de los medidores, de las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados.





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0323) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 077-SUSEPU-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024**

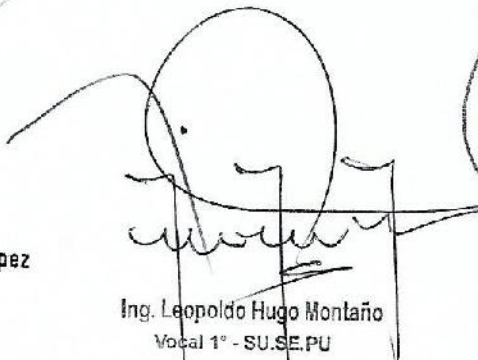
Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

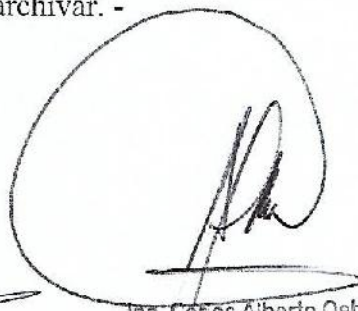
**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a los usuarios, **Sr. Ricardo Antonio Mendoza**, con domicilio en Pasaje Pérez de Zurita N.º 405 Bº 530 viviendas, Servicio N.º 44246, **Sr. Luis Salvador Moreno**, con domicilio en calle A. Garibaldi N.º 1822 Bº Sargento Cabral, servicio N.º 188445, la **Sra. Liliana Estela Mendoza**, con domicilio en calle Cap. Pedro Giachino N.º 448 Bº Malvinas Argentinas, Servicio N.º 151222 y el **Sr. Hugo Añasgo**, con domicilio en calle Estados Unidos N.º 459 Bº Mariano Moreno, servicio N.º 4627, que sus presentaciones dieron inicio al Expediente N.º 0630-1052/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia al funcionamiento de los medidores, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados, por lo que se da por concluido el presente trámite.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a los usuarios. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

  
Dr. Facundo Daniel López  
Vocal 2º - SUSEPU

  
Ing. Leopoldo Hugo Montaña  
Vocal 1º - SUSEPU

  
Ing. Carlos Alberto Oehler  
PRESIDENTE - SUSEPU